



Bogota D C , julio 16 de 2013

K-L-ANI011-002-2013

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura –ANI

Atn Luis Fernando Andrade

Presidente

Calle 26 No 59-51 Torre 4 - Segundo Piso,y/o

Calle 24A No 59-42 Torre 4 - Segundo Piso

Bogota, D C, Colombia

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No 2013-409-027765-2
Fecha 18/07/2013 14:50:58->703
OEM ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS DEL MA
Anexos 11 FOLIOS



Referencia Precalificacion No VJ-VE-IP-011-2013

MENZEL AMIN AVENDAÑO, en mi condicion de Apoderado Comun de la Estructura Plural Autopistas del Mar Caribe SPV integrada por KMA CONSTRUCCIONES S A , ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL COLOMBIA y EQUIPO UNIVERSAL S A , por medio de este documento respondo a las observaciones formuladas por el manifestante Estructura Plural Iridium – Besalco, de la siguiente forma

1 Frente a la primera observacion

El manifestante considera que la ANI no puede tener en cuenta la capacidad financiera de KMA CONSTRUCCIONES S A ni de EQUIPO UNIVERSAL S A sobre la base de que en el literal q del Anexo 1 a folio 7 de nuestra propuesta, la Estructura Plural Autopistas del Mar Caribe SPV manifesto que los requisitos de capacidad financiera seran acreditados con la experiencia de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S A en su calidad de matriz de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S A SUCURSAL COLOMBIA. Al respecto, el manifestante olvida que el literal q de la Carta de Manifestacion de Interes aplica unicamente para los eventos en que sociedades subordinadas acrediten experiencia en inversion o capacidad financiera a traves de sus matrices. Situacion esencialmente diferente, es la condicion de lideres que ostentan los tres integrantes de la Estructura Plural y que determina la facultad para acreditar capacidad financiera y/o experiencia en inversion. En efecto, de conformidad con el numeral 3.6.2 de la Invitacion a Precalificar, en el caso de estructuras plurales, la capacidad financiera puede ser acreditada por aquellos integrantes que tengan la condicion de lideres. Esta condicion se encuentra declarada en el literal s de la carta de presentacion, por lo que la observacion es absolutamente insubstantial.



2 Frente a la segunda observación

El manifestante considera que Autopistas del Mar Caribe SPV no aportó la certificación de la entidad contratante de que trata el numeral 3 5 10 de la Invitación a Precalificar y que en su lugar aportó una certificación del representante legal de La Africana, por lo que en su concepto la experiencia en inversión no cumple. Esta observación se abstiene de analizar la legislación española aplicable y se basa en una inadecuada lectura de los instrumentos probatorios que demuestran el cumplimiento de Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. de la experiencia en inversión adquirida a través de Africana Energía S.L. Veamos por qué

- (i) La actividad de suministro de energía eléctrica en España está regulada por la Ley 54 del 27 de noviembre de 1997, la cual establece en su artículo 28 1 (folio 468 de la propuesta) que *“la construcción, explotación, modificación sustancial, la transmisión y el cierre de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial estará sometida al régimen de autorización administrativa previa que tiene carácter reglado”*. En este sentido, la Administración Pública en España autoriza a particulares para que construyan, operen y exploten instalaciones destinadas a dicha producción

De esta manera, tal y como está probado en la propuesta a folios 392 y 393, la autorización para que el proyecto “Central Termosolar LA AFRICANA” diera inicio a su actividad productora de energía se surtió mediante resolución expedida por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba el día 8 de agosto de 2007. Por lo anterior, la exigencia establecida en el numeral (i) del literal (d) del ordinal 3 5 10 de la invitación a precalificar, está debidamente certificada en la documentación aportada con la manifestación de interés

- (ii) Por su parte, el Real Decreto No 661 de 2007 (folios 362 a 382 de la propuesta) establece en su artículo 24 que los mecanismos para la retribución de la energía producida se podrá obtener mediante el sistema de tarifa regulada o por la venta de la electricidad al mercado de producción de energía eléctrica. Por lo anterior, el valor del proyecto La Africana que desarrolla Africana Energía S.L. es indeterminado. En este sentido, con base en el artículo 24 del Decreto 661 de 2007, la información requerida en el numeral (ii) del literal (d) del ordinal 3 5 10 de la Invitación a Precalificar, está debidamente certificada

- (iii) Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el artículo 21 de la Ley Estatal Española 54 de 1997 del Sector Eléctrico (folio 351 de la propuesta), establece lo que se transcribe a continuación

“Actividades de producción de energía eléctrica

1 La construcción, explotación, modificación sustancial y cierre de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida al régimen de autorización administrativa previa en los términos establecidos en esta Ley y en sus disposiciones en desarrollo

()

2 Los solicitantes de autorizaciones para instalaciones de producción de energía eléctrica deberán acreditar los siguientes extremos

- a) Las condiciones de eficiencia energética, técnicas y de seguridad de las instalaciones propuestas*
- b) El adecuado cumplimiento de las condiciones de protección del medio ambiente y la minimización de los impactos ambientales*
- c) Las circunstancias del emplazamiento de la instalación*
- d) Su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto”*

De acuerdo con lo anterior, las obligaciones a cargo de Africana Energía SL están previstas legalmente, obligaciones que han sido verificadas por la autoridad concedente. En efecto, como está probado en el documento denominado “RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CORDOBA, DE PUESTA EN SERVICIO DE PLANTA SOLAR TÉRMICA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA “CENTRAL TERMOSOLAR LA AFRICANA” (folios 392 y 393 de la propuesta), la entidad concedente verificó la capacidad de Africana Energía SL para cumplir las obligaciones a su cargo. Por lo tanto la información requerida en el numeral (iii) de literal (d) del ordinal 3.5.10 de la Invitación a Precalificar esta certificada.

- (iv) El numeral 6 del artículo 21 de la Ley 54 de 1997 (folio 351 de la propuesta), señala

“El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento [de la autorización] podrán dar lugar a su revocación en los términos previstos en el régimen sancionador aplicable”

Al respecto, Africana Energía SL es la titular de la autorización concedida, la cual no le ha sido revocada, por lo que es ella quien esta facultada legalmente para certificar esta situación, circunstancia que esta probada en la certificación suscrita por Don Alberto Recio Rodriguez, Representante Legal de Africana Energia SL, como consta a folios 344 y 345 de la propuesta. En este sentido, la información requerida en el numeral (iv) del literal (d) del ordinal 3 5 10 esta debidamente certificada

Adicionalmente, los anteriores condicionamientos legales previstos en las normas españolas, han sido certificados por la entidad a la que le ha sido concedida la autorización para desarrollar el proyecto de infraestructura energética. Ciertamente, Africana Energia SL, a través de su Representante Legal, hace constar la fecha, el valor, las obligaciones y la vigencia del proyecto La Africana. Notese que Africana Energia SL esta habilitada legalmente para dar constancia de estos hechos por ser la titular de la autorización para llevar a cabo el proyecto

Por otra parte, una prueba adicional del cumplimiento y de la vigencia del proyecto Central Termosolar La Africana, son los siguientes hechos debidamente acreditados en los documentos entregados con la propuesta

- a La Central Termosolar La Africana esta inscrita de forma definitiva en el Registro de Regimen Especial (folio 392 de la propuesta). Al respecto, para estar inscrito en el mencionado registro, es necesario
 - Haber ejecutado la Central Termica y tener la autorización de PUESTA EN SERVICIO (folio 508 de la propuesta), y
 - Cumplir los siguientes plazos
 - Plazo máximo de 36 meses, para estar inscritos definitivamente en el citado registro, contados desde la fecha de notificación de la "inscripción en el registro de pre-asignación" (artículo 4 8 del Real Decreto-Ley 6/2009, folio 388 de nuestra propuesta)
 - En fecha 11 de diciembre de 2009 (notificación de salida de fecha 18 de diciembre de 2009) el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de España resuelve inscribir la Central Termica LA AFRICANA en el Registro de Pre-asignación (folio 391 de nuestra propuesta)
 - En fecha 28 de septiembre de 2012 se realiza la inscripción definitiva en el Registro de Instalaciones de Regimen Especial, cumpliendo con el plazo máximo de 36 meses



Por lo expuesto, las observaciones de los manifestantes son improcedentes, en tanto que desconocen la regulación española aplicable, que determina la forma de probar los aspectos relativos a la fecha, valor, obligaciones y vigencia del proyecto La Africana

No obstante lo anterior, y con el fin de darle toda la claridad a la Agencia, se aporta con este escrito certificación emitida por el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, en la que se recoge lo dicho anteriormente

3 Frente a la tercera observación

No es cierto que el proyecto Termosolar que actualmente ejecuta La Africana no incluya la operación. Contrariamente a lo dicho por el observante, La Africana tiene por objeto la generación de energía eléctrica durante el periodo de vigencia de la autorización administrativa para el efecto. En consecuencia, la generación de energía implica necesariamente la operación de la Planta, de lo contrario, sería imposible la generación de energía. Al respecto, a folio 392 de la propuesta está acreditada la puesta en funcionamiento de la Planta Termosolar, por autorización previa de la entidad concedente de la autorización administrativa, igualmente, en la certificación que se aporta con este escrito se hace constar que la puesta en marcha sigue vigente, por lo que es evidente que la operación de la planta a día de hoy continúa. Adicionalmente, en el documento anexo se detallan todas las actividades de operación y mantenimiento que debe realizar La Africana durante el proyecto.

Atentamente,


MENZEL AMIN AVENDAÑO
Apoderado Común

Anexo lo cita en once (11) folios

JUNTA DE ANDALUCIA



CONSEJERIA DE ECONOMIA INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
Delegación Territorial de Córdoba

BN2029885

01/2013

Manuel Ángel López Rodríguez, Jefe de Sección de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Córdoba



INFORMA, a petición de **Africana Energía S L**

Que la planta termosolar denominada La Africana, situada en los terminos municipales de Fuente Palmera, Almodovar del Rio y Guadalcazar, esta configurada por las siguientes características esenciales

- Campo solar formado por 168 lazos colectores cilindrico-parabolicos tipo EUROTHROUGH
- Generador sincronico trifasico de dos polos a 15 kV de tensión, potencia 49,9 MW y 0,713 de factor de potencia
- Potencia total de generacion instalada 49,9 MW

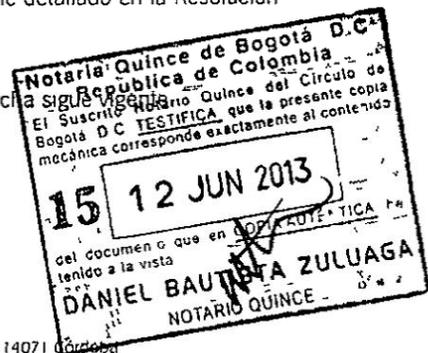
Por otra parte, indicar que analizado el expediente administrativo, la titularidad de la planta la ostenta la entidad **Africana Energía S L**

En cuanto a la tramitacion seguida hasta su puesta en funcionamiento, destacar lo siguiente

- Resolucion de fecha 08/08/2007 por la que se otorga la autorizacion administrativa (se adjunta como anexo)
- Resolucion de fecha 23/03/2009, por la que se otorga aprobacion de proyecto (se adjunta como anexo)
- Resolucion de fecha 28/09/2012, por la que se otorga la puesta en marcha definitiva de la instalacion (se adjunta como anexo)
- Inscripcion Definitiva en el Registro de Regimen Especial de fecha 28/09/2012 (se adjunta como anexo)

Indicar ademas que el condicionado para la ejecucion del referido proyecto, viene detallado en la Resolucion de aprobacion de proyecto antes identificada

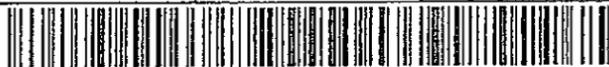
Por ultimo, señalar que a fecha de hoy, la autorizacion de puesta en marcha



Avd Tomas de Aquino s/n 1ª Planta 14071 Córdoba
Tel: 957 00 36 00 Fax 957 00 36 49

Código Seguro de verificación kFdxQKaFBcUrgoXKdjv8Cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verfirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica

FIRMADO POR	MANUEL ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ	FECHA	10/06/2013
ID FIRMA	nucleoafv5 cice junta andalucia es kFdxQKaFBcUrgoXKdjv8Cw==	PÁGINA	1/1



kFdxQKaFBcUrgoXKdjv8Cw==

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CORDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA A MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S A PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA SOLAR TERMICA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE 49,9 MW, EN EL PARAJE "LA AFRICANA" EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE FUENTE PALMERA, ALMODÓVAR DEL RÍO Y GUADALCÁZAR

ANTECEDENTES

PRIMERO Magtel Redes de Telecomunicaciones, S A , solicita ante esta Delegacion Provincial Autorizacion Administrativa para instalacion de una planta solar termica generadora de energia electrica, en el paraje "La Africana" en los terminos municipales de Fuente Palmera, Almodovar del Rio y Guadalcazar (Cordoba)

SEGUNDO En la tramitacion de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los tramites previstos en el TITULO VII, Capitulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribucion, comercializacion, suministro y procedimientos de autorizacion de instalaciones de energia electrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Electrico

TERCERO Por Tecnico adscrito al Departamento de Energia de esta Delegacion Provincial, ha sido emitido informe favorable referente a la Autorizacion Administrativa del proyecto descrito en el punto PRIMERO

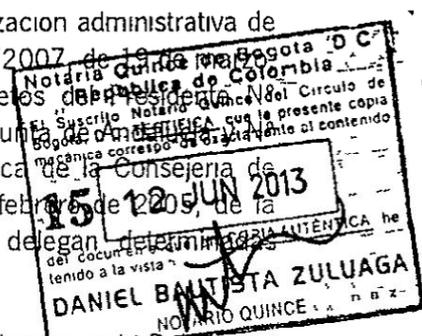
FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO Esta Delegacion Provincial es competente para otorgar la autorizacion administrativa de la instalacion, segun lo dispuesto en el articulo 49 de la Ley Organica 2/2007 de 19 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomia para Andalucia, en los Decretos 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuracion de Consejerias de la Junta de Andalucia, de 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura organica de la Consejeria de Innovacion, Ciencia y Empresa, asi como en la Resolucion de 23 de febrero de 2009, de la Direccion General de Industria, Energia y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones electricas

Vistos los preceptos legales citados y demas normativa de general aplicacion, esta Delegacion Provincial RESUELVE

Conceder la Autorizacion Administrativa solicitada por Magtel Redes de Telecomunicaciones, S A , relativa a una planta solar termica generadora de energia electrica, cuyas caracteristicas principales son las siguientes

- o Planta solar termica generadora de energia electrica de 49,9 MW en el paraje "La Africana, de los terminos municipales de Fuente Palmera, Almodovar del Rio y Guadalcazar



JUNTA DE ANDALUCIA



CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESAS
Delegación Provincial de Córdoba

BN2029884

2

01/2013

- La instalacion esta integrada por un campo solar formado por 156 lazos de colectores cilindrico-parabolicos tipo EUROTROUGH. Cada lazo de colectores presenta una longitud de unos 150 m, sumando un total de 625 colectores, lo que supone una superficie de captacion de 510 120 m²
- Sistema de almacenamiento termico compuesto por sales de nitrato fundidas, dos tanques de sales, bombas de sales fundidas, e instrumentacion y control
- El sistema de generacion consta de turbina de vapor de ciclo Rankine, de dos cuerpos con una sola carcasa, con extracciones intermedias
- Generador electrico sincrono trifasico de dos polos con tension de salida 11 kV, con elevacion posterior mediante transformador a la tension de evacuacion



Esta autorizacion se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de las prescripciones que seguidamente se detallan, derivados de los distintos pronunciamientos de las Administraciones, organismos y empresas de servicio publico o interes general segun las consultas realizadas, asi como a la obtencion del punto de conexion necesario para evacuar la energia de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 8 de julio de 2005, por la que se regula la coordinacion entre el procedimiento administrativo a seguir para la tramitacion de las instalaciones de generacion de energia electrica en regimen especial gestionables y los procedimientos de acceso y conexion a las redes electricas, y condiciones establecidas en el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodologia para la actualizacion y sistematizacion del regimen juridico y economico de la actividad de produccion de energia electrica en regimen especial

La potencia maxima que se estableciera en el proyecto de ejecucion, no superara los 50 MW, segun lo establecido en el articulo 27 1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Electrico, siendo esta potencia la especificada en la placa de caracteristicas del alternador en las condiciones establecidas en el articulo 3 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodologia para la actualizacion y sistematizacion del regimen juridico y economico de la actividad de produccion de energia electrica en regimen especial

A efecto de los condicionantes establecidos por otras Administraciones, debera contener el proyecto una Prospeccion Arqueologica Superficial, derivado del pronunciamiento de la Delegacion de Cultura de 20 de abril de 2007, por otra parte, segun condicionantes establecidos por la Delegacion de Medio Ambiente se debera llevar a cabo un estudio sobre las aves existentes en el area donde se llevara a cabo la instalacion, segun comunicacion de 20 de abril de 2007, y se debera tramitar el procedimiento de evaluacion de impacto ambiental previsto en la Ley 7/94 de Proteccion Ambiental al llevarse a cabo una transformacion del suelo superior a 100 Ha, segun comunicacion de 23 de julio de 2007, en el que se establece que el organo sustantivo se corresponde con la administracion con competencia urbanistica, quien debera realizar la tramitacion en su caso, no estando sometida al procedimiento de evaluacion de impacto ambiental la instalacion en si, que es la que se autoriza en la presente resolucion, ademas se debera tramitar el correspondiente Plan Especial previsto en la Ley 1/2001, de 2 de diciembre, de Ordenacion Urbanistica de Andalucia, segun comunicacion de 26 de abril de 2007 de la Delegacion de Obras Publicas y Transportes y de 30 de mayo de 2007 del Ayuntamiento de Guadalcazar



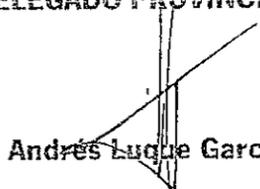
Las obras de realizacion de la citada instalacion no podran iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobacion de su proyecto de ejecucion, previo cumplimiento de los tramites que se señalan en la Seccion 2 ° del Capitulo II del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobacion en un plazo maximo de 9 meses, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicacion como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 8 de julio de 2005, citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procedera por el peticionario de la autorizacion a cumplimentar lo que para concesion de prorrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificacion de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun

Señalar ademas que esta autorizacion se otorga a reserva de las demas licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y administraciones publicas, y dejando a salvo los derechos de propiedad e intereses legitimos de los particulares, teniendo esta autorizacion validez exclusivamente en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegacion

La Administracion dejara sin efecto la presente resolucion en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, previo el oportuno expediente, se acordara la anulacion de la autorizacion, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven segun las disposiciones legales vigentes

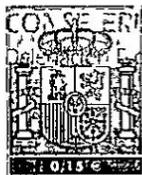
Notifiquese la presente Resolucion al interesado en la forma prevista en el articulo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, advirtiendole que la misma no pone fin a la via administrativa, pudiendo interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo Sr Consejero de Innovacion Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del dia siguiente a aquel en que tenga lugar la notificacion de la presente Resolucion, de conformidad con lo establecido en el articulo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del procedimiento Administrativo Comun

Córdoba, a 8 de agosto de 2007
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS
Por Resolucion de 23 de febrero de 2005 de la DGIEM
EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.  Andrés Luque García

Notaria Quince de Bogotá, D.C.
Republica de Colombia
El Suscrito Notario Quince del Circulo de Bogotá D.C. TESTIFICA que la presente copia mecánica corresponde exactamente al contenido
15 12 JUN 2013
del documento que en COPIA AUTÉNTICA he
enido a la vista
DANIEL BAPTISTA ZULUAGA
NOTARIO QUINCE

JUNTA DE ANDALUCIA



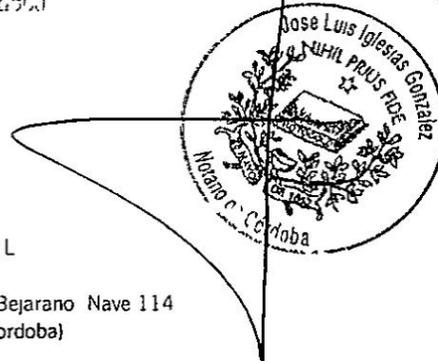
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

BN.2029883

3

01/2013

03670



Africana Energia, S L

C/ Gabriel Ramos Bejarano Nave 114
14014 Cordoba (Cordoba)

Nuestra Referencia ENERGIA FMG11
Expte nº RE-07/043
Asunto Aprobación de proyecto



RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CORDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE APROBACION DE PROYECTO DE LA INSTALACION SOLAR TERMICA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DENOMINADA "LA AFRICANA" DE 49,9 MW, SITUADA EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE FUENTE PALMERA, ALMODOVAR DEL RIO Y GUADALCAZAR (CORDOBA)

ANTECEDENTES

PRIMERO D ISIDRO LOPEZ MAGDALENO en nombre y representacion de AFRICANA ENERGIA, S L solicito ante esta Delegacion Provincial Autorizacion Administrativa para realizar una instalacion solar termica generadora de energia electrica, situada en 'Finca La Africana', entre los terminos municipales de Fuente Palmera, Almodovar del Rio y Guadalcazar (Cordoba)

SEGUNDO De acuerdo con el articulo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte distribucion comercializacion, suministro y procedimientos de autorizacion de instalaciones de energia electrica, se sometio el expediente a informacion publica, insertandose anuncio en el B O P de Cordoba numero 81, de 8 de mayo de 2007, no produciendose alegaciones en el plazo señalado al efecto

TERCERO Mediante resolucioin de 8 de agosto de 2007, de la Delegacion Provincial de la Consejeria de Innovacion Ciencia y Empresa de Cordoba, se concede autorizacion administrativa a la instalacion

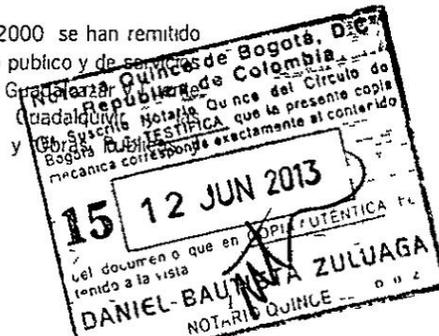
CUARTO Con fecha 23 de septiembre de 2008 tiene entrada en esta Delegacion Provincial el proyecto de ejecucion de la instalacion, y se solicita la aprobacion de proyecto

QUINTO Con relación a lo previsto en el articulo 131 del Real Decreto 1955/2000 se han remitido separatas a las siguientes Administraciones organismos y empresas de servicio publico y de servicio de interes general Red Electrica de España, Ayuntamientos Almodovar del Rio Guadalcazar Fuente Palmera, Endesa Distribucion Electrica Confederacion Hidrografica del Guadalquivir, Delegaciones Provinciales de las Consejerias de Cultura, Medio Ambiente y Transportes

SEXTO Visto el informe favorable del Departamento de Energia

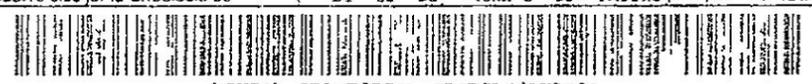
Expediente RE-07/043

Recibi 23/03/07
Jose Luis Iglesias Gonzalez
30.547 161-X



Código Seguro de verificación B1UECBA0D2YTRC7X-S10DJLYdPU378J Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia/empresa/verificar.html>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica

FIRMADO POR	CALZADO GARCIA MARIA SOL	FECHA	23/03/2009
	LOPEZ RODRIGUEZ, W/ UEL ANCEL		
ID FIRMA	nucleoa1v5 cicc ju la andalucia es	PAGINA	1 / 11



B1UECBA0D2YTRC7X-S10DJLYdPU378J

JUNTA DE ANDALUCÍA

BN2029882

4

01/2013



Se permite la instalacion del campo de colectores en zona inundable pero colocando los paneles cilindro-parabolicos por encima de la cota de inundabilidad

- Debera respetarse la zona de servidumbre (5 metros desde la margen del cauce)

No se permitira ningun tipo de alteracion en el relieve del terreno en zona inundable dentro de la zona de policia de cauce publico (100 metros desde la margen del cauce)

Supeditado a la obtencion, por parte de Africana Energia S.L de la preceptiva autorizacion de esta Confederacion Hidrografica del Guadalquivir, para la instalacion de la mencionada planta solar termica segun establece el art 78 del Reglamento del Dominio Publico Hidraulico

Asimismo, los condicionados establecidos en la Resolucion de 9 de diciembre de 2008 de la Delegacion Provincial de Cordoba de la Consejeria de Medio Ambiente por la que se hace publica la Declaracion de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de referencia y que se indican a continuacion

Medidas Generales

No podra realizarse la apertura de nuevos caminos ni la construccion de instalaciones distintas a las descritas en el presente proyecto, como la linea de evacuacion de la planta termosolar o la balsa de agua, hasta que hayan sido sometidos al procedimiento de Prevencion Ambiental que corresponda

Se señalara adecuadamente el area ocupada en la que se vayan a realizar los trabajos, evitandose cualquier movimiento hacia el terreno circundante asi como cualquier deposito de materiales tierras o desechos sobre el mismo, y se restringira al maximo la franja de circulacion de los vehiculos

Una vez terminada la ejecucion de los trabajos se limpiara la zona de restos de obra y materiales sobrantes

Proteccion del Medio Ambiente Atmosferico

Con el fin de no superar los niveles de emision e inmisión de contaminantes especificos se analizaran y se marcaran las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Capitulo II del Titulo IV de la Ley 7/2007 de Gestion Integrada de la Calidad Ambiental el Decreto 74/1996 de 20 de febrero de la Junta de Andalucia por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a la materia), el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Proteccion contra la Contaminacion Acustica de Andalucia(en lo que se refiere a la materia) asi como la Ley 34/2007 de Calidad del Aire y Proteccion de la Atmosfera, Decreto 833/75 en aquellos aspectos no derogados por la Ley 34/2007 Orden de 18 10-76, posteriores modificaciones y demas normativa que le sea de aplicacion

Las chimeneas de los focos canalizados de emisiones a la atmosfera existentes en las instalaciones (2 calderas y caldera para sistema de vapor auxiliar) deberan cumplir en altura asi como en forma numero, tamaño y ubicacion de orificios de medida con lo establecido en los Anexos II y III de la Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976, sobre Prevencion y Correccion de la Contaminacion Atmosferica Industrial Particularmente deberan tener las siguientes caracteristicas

Las bocas de muestreo seran de tubo industrial de 100 mm de longitud y 100 mm de diametro, roscadas o con bridas, y tendran una tapa que permita su cierre cuando no se encuentren en situacion de uso a una distancia de 8 veces el diametro en metros desde la ultima vertiente del diametro hasta la boca de salida



Expediente RE 07/043

Codigo Seguro de verificacion: b2UEcBa0D2... Permite la verificacion de la integridad de una copia de este documento electronico en la direccion https://www.juntadeandalucia.es/informacionciencia/empresas/verificafirma/ Este documento incorpora firma electronica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electronica

FIRMADO POR	CALZADO GARCIA MARIA SOL	FECHA	23/03/2009
	LOPEZ RODRIGUEZ RAFAEL ANCEL		
ID FIRMA	nucleoafv5 cice junta andalucia es	PAGINA	3 / 11



b2UEcBa0D2.TEPCn.sIBD.JLd=U018J



- Para las chimeneas cuyo diametro util es superior a 0,7 m deberian instalarse dos orificios de medida, dispuestos a 90° entre si. Para aquellas cuyo diametro sea inferior al indicado anteriormente bastara con un solo orificio de medida de las caracteristicas referidas

Por encima de los orificios de medida se colocaran sendas pletinas y ganchos situados a 15 y 80 cm de los primeros, respectivamente

- Alrededor de cada orificio debe existir una zona libre de obstaculos, que sera un espacio tridimensional que tendra 30 cm por encima de la boca y 50 cm por debajo, 30 cm a cada lado de esta y una profundidad desde la perpendicular de la boca exterior de al menos 2,5 m

La plataforma sobre la que se situaran los equipos de medida debera tener las siguientes caracteristicas

Estara situada a 1,6 m por debajo de los orificios de medida, y tendra una anchura minima de 1,25 m

El piso de la plataforma debera extenderse hasta la pared de la chimenea, y debera ser capaz de soportar al menos el peso de tres personas y 250 kg de equipos

- Debera estar provista de barandilla de seguridad de 1 m de altura cerrada con luces de unos 30 cm y con rodapiés de 20 cm de altura

Cerca de la boca de muestreo debe instalarse una toma de corriente de 220 V con proteccion a tierra y unos 2.500 W de potencia

Las chimeneas deberan estar permanentemente acondicionadas para que las mediciones y lecturas oficiales puedan practicarse facilmente y con garantia de seguridad para el personal inspector

La actividad se encuentra sometida a la Ley 1/2005 de 9 de marzo por la que se regula el regimen del comercio de derechos de emision de gases de efecto invernadero debiendo contar con la correspondiente autorizacion de emision a la atmosfera antes de la puesta en funcionamiento

Con objeto de minimizar la emision de particulas a la atmosfera procedentes del movimiento de maquinaria y circulacion de vehiculos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores se aplicaran tal como se establece en las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, negos en los terrenos afectados por los movimientos de tierra o por la circulacion de vehiculos

Dichos negos se efectuaran con una frecuencia que dependera de la sequedad del substrato y de la existencia de vientos, de tal forma que no se produzcan encharcamientos. Se efectuaran el mantenimiento de la maquinaria empleada en la actuacion

Asimismo, para reducir la emision de gases procedentes de la maquinaria y vehiculos en las obras y garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones en el Reglamento de Proteccion contra la Contaminacion Acustica de Andalucia estos se revisaran periodicamente verificandose el normal funcionamiento de los motores y el adecuado estado de los gases de los mismos. Asimismo la maquinaria de obra y vehiculos de transporte de materiales cumpliran y mantendran las inspecciones de tecnicas de obligado cumplimiento

SISTEMA HIDROLOGICO E HIDROGEOLOGICO

- Se estableceran medidas para encauzar las aguas de escorrentia y se evitara la acumulacion de materiales en pendientes barrancos o cauces que supongan un obstaculo al libre paso de las aguas o riesgo de arrastres de materiales y sustancias

Expediente RE 07/043



Codigo Seguro de verificación b1Ecs 0D2y1fRChx+sIbJL7d 3n87 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.juntadeandalucia.es/innovacion/encuenciamateria/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica			
FIRMADO POR	CALZADO GARCIA MARIA SOL	FECHA	23/03/2009
	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL ANGEL		
ID FIRMA	nucleoaf/5 cice junta andalucia es	PAGINA	4 / 11
aIUecba0D2y1fRChx+sIbJL7dAU3n87			

JUNTA DE ANDALUCÍA



CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA



BN2029881

5

01/2013

Respecto a la posible afección de la actuación en las zonas de Dominio Público Hidráulico según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental...

Del mismo modo, se especifica que la planta termosolar objeto de la presente Evaluación Ambiental se localiza sobre el acuífero 'Altiplanos de Ecija'...

Los trabajos de construcción de la planta termosolar no deben modificar el sistema de drenaje natural

Quedan prohibidos todos los cambios de aceite de la maquinaria dentro de la zona de actuación, debiendo realizarse en talleres autorizados al efecto

En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables para su entrega a Gestor autorizado

Se evitara la acumulación de materiales de obra o procedentes de los movimientos de tierra en aquellas áreas en la que puedan afectar cursos de agua existentes a lo largo del trazado de las obras

Se prohíbe expresamente la circulación de maquinaria y vehículos implicados en la obras por cualquier cauce de la zona. Esta medida se notificara explícitamente a todo el personal de la obra

Se proyectan dos balsas de 900 000 m3 de capacidad cada una para almacenamiento de agua procedente de escorrentías invernales que serán captadas del arroyo de Los Picachos mediante la ejecución de un pozo de captación...

Respecto a las dos balsas de almacenamiento y regulación de agua no se describe sus características técnicas (impermeabilización red de drenaje, etc) ni se aportan planos de las mismas, ni el cálculo del dimensionamiento de sus capacidades...

AGUAS RESIDUALES Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES

Segun se recoge en la documentación aportada, los efluentes que se producen en la planta serán recogidos por el sistema de drenaje y enviados a los diferentes tipos de tratamientos de efluentes, acorde a sus características...

Notario Quince de Bogotá D.C. TESTIFICA que la presente copia responde exactamente al contenido del documento que se tiene a la vista. DANIEL BAURISTA ZULUAGA NOTARIO QUINCE

Expediente RE 07/043

5

Table with verification code, signature (CALZADO GARCIA MARIA SOL), date (23/03/2009), and a barcode at the bottom.



En cuanto a los derrames accidentales que se puedan producir tanto en la fase de obras como en la de funcionamiento (aceite termico) se recogeran de forma rapida y se llevaran al sistema de bioremediacion de la planta en los terminos indicados por el Proyecto

Se deba contar con Autorizacion de Vertido de Confederacion Hidrografica del Guadalquivir para el vertido resultante del tratamiento de los efluentes que se produzcan en la instalacion

SUELO E INFRAESTRUCTURAS

Fase de Ejecucion

Se señalará adecuadamente el area ocupada en la que se vayan a realizar los trabajos, evitándose cualquier movimiento hacia el terreno circundante, así como cualquier deposito de materiales tierras o desechos sobre el mismo y se restringira al maximo la franja de circulación de los vehiculos

La capa de tierra vegetal procedente de los movimientos de tierras que se realicen durante el acondicionamiento del terreno en el que se ubicarán las placas solares, deba ser retirada y acopiada adecuadamente para su posterior reutilización en la restauracion de los terrenos afectados por las obras o en los terrenos adyacentes a la instalacion

Una vez finalizadas las obras se restaurara la superficie de terreno que acoge los acopios de material, maquinaria, equipos y zonas de obra, descompactandolo y extendiendo una capa de tierra vegetal de entre 25-30 cm de espesor

Las tierras sobrantes procedentes de las excavaciones, en caso de que se produzcan, se extenderán preferentemente sobre los terrenos circundantes

Fase de Funcionamiento

Las instalaciones se encuentran incluidas dentro del ambito de aplicacion del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relacion de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaracion de suelos contaminados, por lo que se deberan cumplir todos los preceptos que le sean de aplicacion

En este sentido y segun lo establecido en el articulo 91 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el titular de la actividad deberá remitir a lo largo del desarrollo de la misma, informes de situacion en los que figuren los datos relativos a los criterios establecidos para la declaracion de suelos contaminados, de acuerdo con lo previsto en el articulo 93.2 de dicha Ley. El contenido minimo de dichos informes y la periodicidad se determinaran reglamentariamente

Para todo almacenamiento de materias primas o auxiliares susceptible de provocar contaminación del suelo por rotura de envases, depositos o contenedores, deba adoptarse, con caracter general, las mismas condiciones que las definidas para los almacenamientos de residuos peligrosos a excepcion de las especificas para este tipo de residuos, como son el tiempo maximo de almacenamiento y etiquetado

- Cualquier incidente que se produzca en las instalaciones del que pueda derivarse contaminación de suelo deba notificarse de inmediato a la Delegacion Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, orden a evaluar la posible afeccion medioambiental

En caso de producirse derrames accidentales la documentacion aportada propone la retirada del suelo contaminado inmediatamente y su gestion a traves de un sistema de biorremediacion en la propia planta. En este sentido, con carácter previo al inicio de la actividad, se deberá obtener autorización como Gestor de residuos peligrosos para actividades de descontaminación de suelos acorde a lo establecido en el Real Decreto 833/1988 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecucion de la Ley 20/1986, Basica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En caso



Expediente RE 07/043

6



Codigo Seguro de enifacion bIUEcbA0D2 TFRChx+s1bDjLYdA03r8j Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica			
FIRMADO POR	CALZADO GARCIA MARIA SOL	FECHA	23/03/2009
	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL ANGEL		
ID FIRMA	nucleoa1y5 cica junta andalucia es	PAGINA	6 / 11
<p>bIUEcbA0D2yTFRChx+s1bDjLYdA03r8j</p>			



01/2013

de que este sistema no se instale el suelo contaminado se deberá almacenar convenientemente hasta su retirada por un gestor autorizado

RESIDUOS

Con caracter general el titular de la actuacion, como poseedor de los residuos generados en la actividad, estara obligado a gestionarlos por si mismo a entregarlos a un gestor autorizado para su valorizacion o eliminacion o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboracion que comprenda estas operaciones En todo caso el titular estara obligado, mientras los residuos se encuentren en su poder a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad para las personas y para el medio ambiente

La zona afectada se limpiara de restos de obra y residuos de cualquier tipo que quedasen en la misma

Los residuos generados como consecuencia de la actividad se almacenaran adecuadamente en contenedores independientes acorde a su naturaleza, hasta su entrega a gestor autorizado para su valorizacion o eliminacion en virtud del Decreto 104/2000, de 21 de marzo por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorizacion y eliminacion de residuos y la gestion de residuos plasticos agricolas y los residuos urbanos se gestionaran en virtud de lo que dispongan las ordenanzas municipales teniendo en cuenta la separacion en origen de los mismos

En lo que respecta a los residuos peligrosos que se puedan generar el ejercicio de la actividad se realizara en las condiciones determinadas en la Ley 10/1998 de Residuos en el Real Decreto 833/1988 y el Real Decreto 952/1997 de desarrollo de la Ley 20/1986, Basica de Residuos Toxicos y Peligrosos, en la Ley 7/2007, de Gestion Integrada de la Calidad Ambiental y en el Decreto 283/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autonoma de Andalucia, debiendose dar cumplimiento a las prescripciones que sobre la produccion de este tipo de residuos se establecen en los articulos 13'14 y 15 del Real Decreto 833/1988 relativas al envasado etiquetado, registro y, muy especialmente, al almacenamiento y gestion posterior mediante entrega a un Gestor Autorizado Esto ultimo se acreditara a traves de los documentos de control y seguimiento que deban cumplimentarse en cada entrega

Si se generan menos de 10 000 Kg de residuos peligrosos por año se debera solicitar la inscripcion en el Registro de Pequenos Productores de Residuos Peligrosos ante la Delegacion Provincial de la Consejera de Medio Ambiente en Cordoba Si la cantidad fuera superior debera solicitarse la preceptiva Autorizacion como Gran Productor de Residuos Peligrosos En cualquier caso, debera cumplirse lo dispuesto en la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos Real Decreto 833/1988 de 20 de julio, modificado por R D 952/07 de 20 de junio y el Decreto 283/95 que aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autonoma Andaluza

Como se indico en párrafos anteriores, la gestion de los suelos contaminados está previsto realizarla a traves de un sistema de biorremediacion en la propia planta, por lo que con caracter previo al inicio de la actividad, se debera obtener autorizacion como Gestor de residuos peligrosos para actividades de descontaminacion de suelos, acorde a lo establecido en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, y en el que se aprueba el Reglamento para la ejecucion de la Ley 20/1986, Basica de Residuos Peligrosos De no ser asi el suelo contaminado se deberá retirar y acopiar adecuadamente retirado por gestor autorizado

PROTECCION DE HABITATS FLORA Y FAUNA SILVESTRES

Expediente RE 07/043

Notario Publico de Colombia, Bogotá D.C. Notario Quince del Circuito de Mecanica. El Suscrito Notario Quince que la presente copia mecanica corresponde exactamente al contenido del documento que en COPIA FOTOSTÁTICA se acompaña a la visa DANIEL BAUTISTA ZULUAGA MARIANO QUINCE

Código Seguro de verificación bIUEca0D2vTfPCh+s1dDjLrAU3nSj Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://w.juntadeandalucia.es/innovacion/verificar/verificarfirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica

FIRMADO POR	CALZADO GARCIA MARIA SOL	FECHA	23/03/2009
	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL ANGEL		
ID FIRMA	nucleoafv5 cice junta andalucia es	PAGINA	7 / 11



bIUEca0D2vTfPCh+s1dDjLrAU3nSj



La zona donde se pretende instalar la planta termosolar coincide con un area de cria, campeo y alimentacion de varias especies avicolas entre las que destacan el elanio azul (*Elanus caeruleus*) el cernicalo primilla (*Falco naumanni*) y el cernicalo vulgar (*Falco tinnunculus*), por lo que se adoptaran una serie de medidas aportadas por el titular a propuesta de esta Delegacion con las que se pretende mitigar y compensar los efectos negativos que sobre estas especies se puedan producir Estas medidas son las que se enumeran a continuacion

Acondicionamiento del entorno de la planta mediante el trasplante de los arboles presentes en el recinto de la planta termosolar a terrenos no afectados por la construccion de la misma con el objeto de crear un habitat en las inmediaciones de la planta que se asemeje al habitat de alimentacion y reproduccion de la avifauna mencionada, con la siembra y mantenimiento de linderos y setos con especies arbóreas y arbustivas autoctonas

Creacion de setos vivos con plantas autoctonas incluyendo especies arbóreas trasplantadas de la zona donde se ubicara la planta termosolar, cuya funcion sea tanto de pantalla visual como de mejora de la calidad del habitat de alimentacion de la avifauna localizada en la zona

Se propone la construccion de un nuevo primillar en el entorno de la planta termosolar, aumentando asi el hábitat de reproduccion tanto del cernicalo primilla (*Falco naumanni*) como de otras especies como murciélagos, rapaces nocturnas y pequeños reptiles En este sentido, con caracter previo a la instalacion del primillar se presentara a esta Delegacion informacion relativa a las características técnicas del mismo, para su conformidad

Se proyecta la restauracion de una antigua gravera utilizada para la construccion de la linea de alta velocidad Cordoba Malaga como zona humeda, mediante la fijacion de taludes y revegetacion de las riberas con especies vegetales asociadas a humedales

Las plantaciones y siembras que se lleven a cabo para la restauracion vegetal en el ambito de la Planta Solar y de los taludes de las balsas se realizarán con especies autoctonas apropiadas para estos terrenos Se prohíbe la introduccion de especies exóticas ya que se considera que el riesgo de dispersion de semillas por el no Guadalquivir es alto

No se aplicaran herbicidas ni pesticidas en el area de la actuacion, quedando los tratamientos sobre la flora restringidos a actuaciones mecanicas, como tratamientos de roza

Se debera realizar la restauracion del suelo y de la vegetacion en los desmontes y terraplenes resultantes de la explanacion del campo solar, de la apertura y mejora de accesos, asi como de los taludes exteriores de las balsas de agua

Durante toda la fase de obras y de servicio, se establecera un mecanismo de rescate para la correcta gestion de todos aquellos ejemplares de fauna amenazada que pudieran verse afectados Ejemplares rescatados seran entregados al Centro de Recuperacion de Fauna Silvestre

No se instalaran sistemas de iluminacion que pudieran afectar los habitos de las especies admitiendo excepcionalmente algunas luminarias de bajo consumo y diseñadas proyecten toda la luz generada hacia el suelo, evitando asi el incremento de la contaminación luminica en la zona

Los ritmos de actividades constructivas se adaptaran en la medida de lo posible de manera que no se interfiera con las epocas de nidificacion que corresponde al periodo de reproduccion comprendido entre los meses de enero y julio

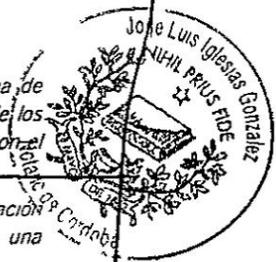
Tanto las balsas de homogeneizacion y decantacion de efluentes como la arqueta de control de vertidos deberan diseñarse de forma que el tiempo de retencion hidraulico permita que la temperatura final de vertido sea inferior a 30 °C y que no se produzca un incremento de la temperatura en el cauce



Expediente RE 07/043

Codigo Seguro de verificacion bIUEcbA0D2YtTfCh<+sIbdJLYcAU3n8j Permite la verificacion de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección http://ps://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica			
FIRMADO POR	CALZADO GARCIA MARIA SOL	FECHA	23/03/2009
	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL ANGEL		
ID FIRMA	nucleoafv5 cice junta andalucia es	PÁGINA	8 / 11
 bIUEcbA0D2YtTfCh<+sIbdJLYcAU3n8j			

01/2013



de recepción superior a 2 °C medidos tras la zona de dispersión En consecuencia el sistema de control de vertidos deberá supervisar en continuo la temperatura del medio receptor además de los parámetros del vertido caudal de vertido pH turbidez conductividad y temperatura, todo ello con el objeto de evitar afecciones negativas sobre el ecosistema del cauce

Con objeto de mimetizar la actuación reduciendo el impacto en el entorno, se realizará la plantación de una pantalla vegetal formada por especies autóctonas apropiadas para estos terrenos, con una separación suficiente para minimizar el efecto de las sombras

En todo caso se deberán respetar las madrigueras o zona de reproducción que se encuentren

El vallado de la parcela será de tipo cinegético y propiciado la creación de un corredor natural que pueda ser aprovechado por la fauna de la zona

En lo que respecta a línea de evacuación, aunque no sea objeto de la Declaración, se deberán cumplir las prescripciones establecidas en el Decreto 178/2006 de 10 de octubre por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión (BOJA 209, 27/10/06) Todas las incidencias relativas a electrocuciones o colisiones de aves ocurridas durante la fase de explotación deberán ser comunicadas a la Delegación Provincial de Medio Ambiente

VIAS PECUARIAS

El ámbito de ubicación de la Planta Termosolar La Africana (Planta de Potencia, Campo de Colectores, y Sistemas de Depuración de Aguas Residuales) no afecta al actual dominio público pecuario de los términos municipales de Fuente Palmera Guadalcazar y Almodovar del Rio No obstante la línea eléctrica de evacuación y el camino de acceso serán objeto de un proyecto posterior por lo que deberá consultarse previamente a esta Delegación

En cualquier caso, el dominio público pecuario deberá ser respetado en todo momento debiéndose estar a lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 3/1995 de Vías pecuarias y Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía), en el caso de que de forma subsidiaria (acondicionamiento y/o construcción de caminos de acceso a la planta y la línea eléctrica de evacuación), se afectase a alguna vía pecuana debiendo ser consultadas ambas actuaciones previamente en su correspondiente procedimiento

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Segun Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en fecha de 23 de mayo de 2008 se da por finalizada la actividad arqueológica preventiva en el emplazamiento de referencia, con la prescripción de que el área donde se ha localizado la industria lítica y limitada por las coordenadas UTM que se indican en dicha Resolución, sea cautelada a la realización de un Control Arqueológico de movimientos de tierras conforme a lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2006, de 17 de junio)

No obstante, cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura de acuerdo con lo establecido en el art 50 de la Ley 1/1 991, del Patrimonio Histórico de Andalucía dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente

MEDIDAS ADICIONALES

Con anterioridad a la puesta en marcha o entrada en servicio de las actuaciones objeto de la presente tramite de Evaluación de Impacto Ambiental, sus titulares notificarán su intención al órgano sustantivo acompañando Certificación suscrita por tecnico competente en la que se acredite la adecuación a los terminos de la Declaración de Impacto Ambiental y se detallen las medidas

Expediente RE 07/043

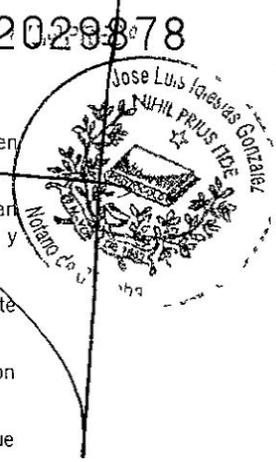


Codigo Seguro de verificación b1UEcbA0D2y7ERCh+s1bDJLd2u3n8j Permite la verificación de la integridad de una copia de ese documento electrónico en la dirección https://www.junta.deandalucia.es/innovacioncienciayempresaverificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica			
FIRMADO POR	CALZADO GARCIA MARIA SOL	FECHA	23/03/2009
	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL ANGEL		
ID FIRMA	nucleocalv5 cicc junta andalucia es	PAGINA	9 / 11
 b1UEcbA0D2y7ERCh+s1bDJLd2u3n8j			

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJO DE INNOVACION DE B.N. 2020878

01/2013



- 1 Las obras deberan realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen
- 2 Esta autorizacion se otorga sin perjuicio de las demas concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos y solo tendra validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegacion
- 3 El plazo de ejecucion de la instalacion sera de 24 meses contados a partir de la presente resolucion
- 4 Esta instalacion no podra entrar en servicio mientras no cuente con la correspondiente resolucion de puesta en marcha de la instalacion, emitida por esta Delegacion Provincial
- 5 Se cumplan las condiciones tecnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicacion durante la ejecucion del proyecto y en su explotacion
- 6 La Administracion dejara sin efecto la presente resolucion en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella
- 7 En tales supuestos, la Administracion previo el oportuno expediente, acordara la anulacion de la autorizacion, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven segun las disposiciones legales vigentes



Notifiquese la presente Resolucion al interesado en la forma prevista en el articulo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun advirtiendole que la misma no pone fin a la via administrativa pudiendo interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo Sr Consejero de Innovacion Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del dia siguiente a aquel en que tenga lugar la notificacion de la presente Resolucion, de conformidad con lo establecido en el articulo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del procedimiento Administrativo Comun

RESUELVE

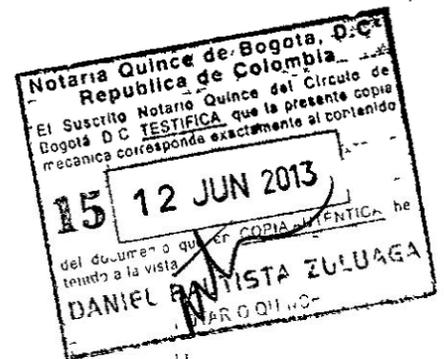
La Directora General de Industria Energia y Minas
 (P.D. Resolucion de 2 de julio de 2007)
LA DELEGADA PROVINCIAL
 Maria Sol Calzado Garcia

PROPONE

EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA
 ENERGIA Y MINAS
 Manuel Angel Lopez Rodriguez



Expediente RE 07/043



Codigo Seguro de verificacion: bIuEcbA0D2yTfPChv+sIbDJLYdUjn8j Permite la verificacion de la integridad de una copia de este documento electronico en la direccion: https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/ Este documento incorpora firma electronica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electronica			
FIRMADO POR	CALZADO GARCIA MARIA SOL	FECHA	23/03/2009
	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL ANGEL		
ID FIRMA	nucleoafv5 cice junta andalucia es	PAGINA	11 / 11
 bIuEcbA0D2yTfPChv+sIbDJLYdUjn8j			

DESTINATARIO

Nuestra Referencia ENERGIA RRG
Expte n RE-07/043
Asunto: Resolucion Puesta en marcha Definitiva

AFRICANA ENERGIA, S L
C/ Gabriel Ramos Bejarano, N-114
14014 Cordoba

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CORDOBA, DE PUESTA EN SERVICIO DE PLANTA SOLAR TERMICA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DENOMINADA "CENTRAL TERMOSOLAR LA AFRICANA"

ANTECEDENTES

PRIMERO Con fecha 08/08/2007 se concede por esta Delegacion Territorial Resolucion de Autorizacion Administrativa a **AFRICANA ENERGIA, S L** relativa a planta solar termica generadora de energia situada en FINCA LA AFRICANA, en el termino municipal de FUENTE PALMERA (CORDOBA)

SEGUNDO Con fecha **23/03/2009** se concede Resolucion de Aprobacion de Proyecto a AFRICANA ENERGIA S L, relativa a la planta solar termica anteriormente citada

TERCERO Con fecha **17/09/2012** se concede Autorizacion de Puesta en Servicio provisional de la planta por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de notificacion de la resolucion al interesado

CUARTO D ALBERTO RECIO RODRIGUEZ, como representante legal de la sociedad AFRICANA ENERGIA, S L solicita el pasado **24/09/2012** la puesta en servicio definitiva, adjuntando Certificado de Direccion Tecnica, firmado por tecnico competente y visado por Colegio Oficial

QUINTO Por tecnica adscrita al Departamento de Energia de esta Delegacion Territorial, ha sido emitido informe favorable para la puesta en servicio de la instalacion mencionada

SEXTO Para las instalaciones auxiliares que componen la planta, y en cumplimiento de lo establecido en el *DECRETO 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalacion, ampliacion, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales*, se han llevado a cabo las siguientes tramitaciones previas de puesta en funcionamiento en materia de industria o energia

Instalacion	Nº expediente asignado
Subestacion	AT 53/2012
Linea 132 kV	AT 13/2009
Media tension y CT	AT 44/2012
Instalacion receptora de gas	866
Instalacion de climatizacion	7228
Productos petroliferos	1097
Aparatos a presion	RAP1306
Calderas vapor sellos	RAP1313

Notaria Quince de Bogotá, D.C.
Republica de Colombia
El Suscrito Notario Quince del Circuito de Bogotá D.C TESTIFICA que la presente copia mecanica corresponde exactamente al contenido del documento que en ORIGINAL ENTREGA se trajo a la vida
15 12 JUN 2013
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
NOTARIO QUINCE

Codigo Seguro de verificacion 50W2DezAUbf s2KJQQ+0+NQ== Permite la verificacion de la integridad de una copia de este documento electronico en la direccion <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electronica

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO EXPOSITO PRATS	FECHA	28/09/2012
	MANUEL ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ		
ID FIRMA	nucleoafv5 cice junta andalucia es	PÁGINA	1/3
	50W2DezAUbf s2KJQQ+0+NQ==		



50W2DezAUbf s2KJQQ+0+NQ==

01/2013

Calderas HTF	RAPIDA
Almacenamiento Quimicos	APQ59
Baja Tension	BT 203/2012
Sistema contra incendios	2500



Por ultimo, se ha cumplimentado el tramite que afecta a la normativa relativa a accidentes graves mediante la presentacion del Dictamen del PEI el 23 08 2012

SEPTIMO En la tramitacion de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables, y en concreto los tramites previstos en el Titulo VII, Capitulo II del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribucion, comercializacion, suministro y procedimientos de autorizacion de instalaciones de energia electrica*, desarrollo de la *Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Electrico*, asi como lo contemplado en el articulo 11 del *RD 661/2007, por el que se regula la actividad de produccion de energia electrica en regimen especial*, asi como lo dispuesto en el articulo 6 del *Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalacion, ampliacion, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, asi como el control, responsabilidad y regimen sancionador de los mismos*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO Ademas de la legislacion citada y demas de pertinente aplicacion, el Decreto del Presidente 3/2012 de 5 de mayo de la Vicepresidencia y sobre la reestructuracion de Consejerias (BOJA n° 88, de 7 de mayo de 2012), el Decreto 149/2012, de 05 de junio, por el que se regula la estructura organica de la Consejeria de Economia, Innovacion, Ciencia y Empleo (BOJA n° 115, de 13 de junio de 2012) y el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organizacion territorial provincial de la Administracion de la Junta de Andalucia (BOJA n° 150 de 1 de agosto de 2012), asi como la Resolucion de 23 de febrero de 2005, de la Direccion General de Industria, Energia y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones electricas

Vistos los preceptos legales citados y demas normativa de general aplicacion, esta Delegacion Territorial **RESUELVE**

Conceder autorizacion de **PUESTA EN SERVICIO** a la entidad AFRICANA ENERGIA S L, para la planta solar termica generadora de energia situada en la "FINCA LA AFRICANA" en el termino municipal de FUENTE PALMERA (CÓRDOBA), cuyas caracteristicas principales se resumen en:

- Planta integrada por un campo solar formado por 168 lazos de colectores parabólicos tipo EUROTHROUGH. Cada lazo de colectores presenta una longitud de unos 150 metros, sumando un total de 672 colectores, lo que supone una superficie de captacion de 550 000 m²



Codigo Seguro de verificación SOW2DerAubfs2KJQQ+0+NQ== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO EXPOSITO PRATS	FECHA	28/09/2012
	MANUEL ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ		
ID FIRMA	nucleoafv5 cice junta andalucia es	PÁGINA	2/3



SOW2DerAubfs2KJQQ+0+NQ==

- Sistema de almacenamiento de energía termica compuesto por sales de nitratos fundidas, dos tanques de almacenamiento, intercambiadores de calor HTF / sales, bombas de circulación y sistemas instrumentacion y control
- Generador sincrono trifasico de dos polos a 15 kV de tension, potencia 49.9 MW y 0,713 de factor de potencia
- Potencia total de generacion instalada 49,9 MW
- Transformador elevador trifasico 132/15 kV, 55 MVA Dyn11
- Instalación y equipos auxiliares de proteccion, maniobra, control, regulacion y medida



Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo Sr Consejero de Economía Innovación Ciencia y Empleo, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común

Resuelve
La Directora General de Industria Energía y Minas
(P D Resolución de 2 de julio de 2007)
EL DELEGADO TERRITORIAL

Propone
**EL JEFE DEL SERVICIO DE
INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS**



Código Seguro de verificación SOW2DerAUBfs2KJQQ+0+NQ== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO EXPOSITO PRATS	FECHA	28/09/2012
	MANUEL ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ		
ID FIRMA	nucleoafv5 cice junta andalucia es	SOW2DerAUBfs2KJQQ+0+NQ==	PAGINA 3/3



SOW2DerAUBfs2KJQQ+0+NQ==

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
Delegación Territorial de Córdoba



01/2013

REGISTRADO

9212

N Ref INS/RRG
N Expte DP RE-07/043
N Expte DGIEM RGRE/032/12/CO
Asunto Inscripción Definitiva en el Registro de
Regimen Especial

AFRICANA ENERGIA, S L
C/ Gabriel Ramos Bejarano, N-114
P I Las Quemadas
14014 Cordoba

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, le notifico la inscripción definitiva en el Registro de Instalaciones de Producción de Régimen Especial (artículo 12 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo), que se lleva en este Centro Directivo para el expediente de referencia indicada, cuyos datos seguidamente se relacionan

Nombre de la central	CENTRAL TERMOSOLAR LA AFRICANA
Grupo al que pertenece	b 1 2
Propiedad	AFRICANA ENERGIA, S L
Emplazamiento de la instalación	FINCA LA AFRICANA
Localidad	FUENTE PALMERA (Cordoba)
Opción de venta	Tarifa
Tipo de hibridación	
Subsistema	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S L
Potencia	49900 00 kw
Acta de Puesta en Marcha	28-09-2012
Fecha de contrato	07-08-2012
Certificado de Puntos de Medida	07-09 2012
Tensión de conexión	132 kV
Fecha de inscripción previa	17-09-2012
Fecha de inscripción definitiva	28-09-2012

EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Notaría Quince de Bogotá D.C.
República de Colombia
El Suscrito Notario Quince del Circuito de Bogotá D.C. TESTIFICA que la presente copia mecánica corresponde exactamente al contenido del documento que se acompaña en COPIA AUTENTICA de tenido a la vista de DANIEL BALAMSTA ZULUAGA Notario Quince

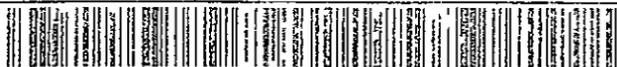
15 12 JUN 2013

R 17043

Código de verificación 214071 Córdoba
www.mec.es - www.mec.es/indicadores/indicadores
11/09/13 10:00

Código Seguro de verificación mY33BmICxAO7cY15 Im-4== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica

EMITIDO POR	MANUEL ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ	FECHA	09/10/2012
D.F.E.	14/06/15 cice junta andaluces	PAGINA	1/1



mY33BmICxAO7cY15 Im-4==

González
E.D.E. S.A.

González
E.D.E. S.A.

AP 22640

1)

D Isidro López Magdaleno, en mi condición de Secretario del Consejo de Administración de la mercantil "AFRICANA ENERGIA, S L", domiciliada en Córdoba, P 1 Las Quemadas, calle Gabriel Ramos Bejarano 114, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba al Tomo 2 024, Libro 211, Hoja numero CO-26 635, con C I F B-14 814 487,

CERTIFICO

- I Que, segun consta en el Libro Registro de Socios, "ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S A" ostenta 739 408 participaciones sociales, numeradas de la 1 109 091 a la 1 848 498, ambas inclusive, de doce euros y cuarenta y seis céntimos (12,46 €) de valor nominal cada una de ellas, representativas del 39,355% del capital social de la mercantil "AFRICANA ENERGIA, S L "
- II Que, segun consta en el Libro Registro de Socios, las participaciones sociales se encuentran pignoradas a favor de BBVA, Banco Santander, Bankia, Bankinter, Caixabank, Banco Sabadell, ICO y Banesto, ante D Luis Sanz Rodero escritura 1834/2011, con prenda de primer rango en garantia de obligaciones del Contrato de Crédito, prenda de segundo rango en garantia del Contrato de Cobertura y prenda de tercer rango en garantía de la linea de Credito IVA, suscritos todos ellos el 9 de junio de 2011 ante D Luis Sanz Rodero

Y para que conste, expido la presente certificación en Córdoba, a 28 de mayo de 2013

El Secretario del Consejo de Administración

D Isidro López Magdaleno

VºBº Presidente del Consejo de Administración

D Abelardo Hernández Fernández

Notaria Quince de Bogotá, D.C.
 Republica de Colombia
 El Suscrito Notario Quince del Circuito de Bogotá D.C TESTIFICA que la presente copia mecánica corresponde exactamente al contenido del documento que en COPIA AUTÓGRAFA se tiene a la vista
 15 12 JUN 2013
 DANIEL VILLAGRA
 NOTARIO QUINCE

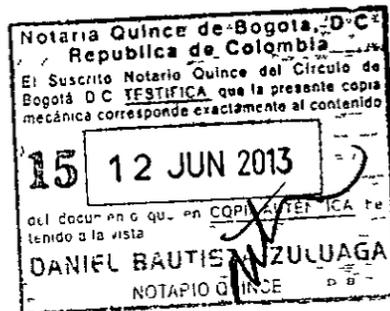
YO, LUIS SANZ RODERO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL Y COLEGIO,
DOY FE que conozco y considero legítimas las firmas y rú
bricas que anteceden de Don Isidro López Magdaleno y Don
Abelardo Hernández Fernández por ser idénticas a las que
aparecen en mi protocolo.

Madrid, a 3 de junio de 2013

SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



[Handwritten signature]



Asiento número 1090

APOSTILADO Indicador Año 2013

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 Pais España
Country/Pays

El presente documento publico
This public document / Le présent acte public

2 ha sido firmado por D. Luis
has been signed by
a été signé par Sanz Rodero

3 quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4 y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

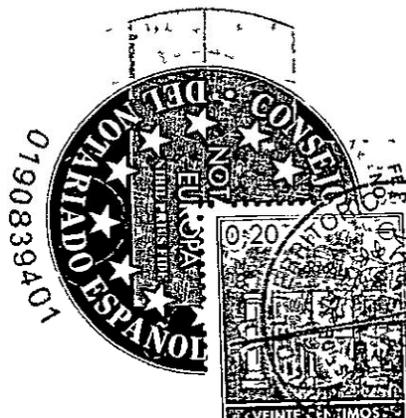
5 en Madrid 6 el día 04 JUN 2013
at / à the / le

7 por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8 bajo el numero 46770
Nº / sous nº

9 Sello/timbre
Seal / stamp
Sceau / timbre

10 Firma
Signature Signature



Don Enrique Augusto Franch Quiralte
Firma delegada del Decano